



La meritocracia en la carrera diplomática: Análisis de la aplicación del principio de mérito en la carrera diplomática entre las promesas del Gobierno de Iván Duque y las advertencias de los primeros meses del Gobierno de Gustavo Petro

Jaime Andrés Silva Barrera

Universidad Santo Tomás

Programa Derecho

Medellín - Colombia

2023

La meritocracia en la carrera diplomática: Análisis de la aplicación del principio de mérito en la carrera diplomática entre las promesas del Gobierno de Iván Duque y las advertencias de los primeros meses del Gobierno de Gustavo Petro

Autor:

Jaime Andrés Silva Barrera

Artículo como opción de Grado presentada como requisito para optar al título de:

ABOGADO

Director de Tesis:

Yuranny Andrea Rivera Alcaraz

Grupo de Investigación:

Derecho

Denominado: Sociología Jurídica y Corrupción

Universidad Santo Tomás

Facultad de Derecho

Medellín - Colombia

2023

Nota de Aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Dedicatoria

A mis padres por su esfuerzo;

A mis hermanos por su cariño;

A mi esposa por su apoyo;

A mi hija por su amor;

A Dios por guiarme.

Jaime Andrés Silva Barrera

Agradecimientos

Quiero agradecer el apoyo obtenido en todo el equipo docente y administrativo de la Universidad Santo Tomás sede Medellín Colombia.

Contenido

Resumen estructurado	8
Abstract	9
Introducción	10
1. Metodología de análisis y recolección de datos	11
1.1 Tipo de Estudio y diseño	11
1.2 Procedimiento para la recolección de información.....	12
2. Artículo la meritocracia en la carrera diplomática: Análisis de la aplicación del principio de mérito en la carrera diplomática entre las promesas del Gobierno de Iván Duque y las advertencias de los primeros meses del Gobierno de Gustavo Petro.....	12
2.1 Concepción y evolución del concepto de meritocracia	12
2.2 Hacia la modernización del Empleo Público	16
3. Análisis de la situación actual de la Carrera Diplomática.	22
3.1 Promesas de meritocracia en la Carrera Diplomática Gobierno De Iván Duque. ...	22
3.2 Advertencias contra la meritocracia diplomática Gobierno de Gustavo Petro.	24
4. Discusión y conclusiones	27
Referencias	29

Título:

La meritocracia en la carrera diplomática: Análisis de la aplicación del principio de mérito en la carrera diplomática entre las promesas del Gobierno de Iván Duque y las advertencias de los primeros meses del Gobierno de Gustavo Petro¹

Jaime Andrés Silva Barrera /Autor²

Yuranny Rivera director / Tesis³

Resumen estructurado

El presente artículo es el resultado del análisis de publicaciones, tanto en la prensa nacional como en expertos, haciendo un paralelo entre lo que fue el Gobierno de Iván Duque y lo que lleva de Gobierno el presidente Gustavo Petro, en el tema central sobre el principio del mérito en la carrera diplomática partiendo de la aplicación de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 274 de 2000.

La estructura del documento se encuentra pensada de forma que el lector conozca la historia del concepto del mérito y como a través de la implementación de diferentes principios normativos y leyes aplicables se fue desarrollando dicho concepto, sin embargo, se hace una dura crítica, ya que, a pesar de la evolución de este concepto y de su aplicación a la carrera diplomática, aun después de más de un siglo de desarrollo, se siguen presentando conductas clientelistas actos de corrupción.

¹ Artículo científico presentado como opción de grado para optar por el título de Abogado del programa Derecho de la Universidad Santo Tomás.

² Autor de contacto: Jaime Andrés Silva Barrera finalizó sus cursos académicos con la Facultad de derecho de la Universidad Santo Tomás y actualmente es candidato a Abogado de la misma. Perteneczo actualmente al grupo de Investigación de Derecho denominado Sociología Jurídica y Corrupción. Correo electrónico: jsilvabarrera@hotmail.com

³ Director: de Tesis Doctora Yuranny Rivera. Tutora de la Universidad Santo Tomás. Grupo de Investigación Sociología Jurídica y Corrupción.

Esta crítica no pretende evaluar la gestión de determinado gobierno o descalificar lo adelantado hasta ahora por el gobierno actual, sino que va encaminada a la develación de los actos de corrupción que se pueden presentar al no tener una carrera diplomática fuerte y consolidada.

Palabras claves: Diplomacia. Contratación. Meritocracia. Remoción. Nombramiento.

Abstract

Title:

Meritocracy in the diplomatic career: Analysis of the application of the principle of merit in the diplomatic career between the promises of the Government of Iván Duque and the warnings of the first months of the Government of Gustavo Petro.

Structured Summary:

This article presents the outcome of an analysis of publications, encompassing both national press and expert perspectives. It draws a comparison between the tenures of Iván Duque's government and President Gustavo Petro's current administration, focusing on the central theme of merit within the diplomatic career. The analysis is based on the implementation of Law 909 of 2004 and Decree 274 of 2000.

The document's structure is designed to provide readers with insights into the historical evolution of the merit concept. It explores how the concept has developed over time through the application of various normative principles and relevant laws. However, the article also delivers a pointed critique, highlighting the persistence of patronage practices and acts of corruption within the diplomatic career. This critique is not intended to evaluate the performance of any particular government or undermine the achievements of the present administration. Rather, its aim is to shed light on potential corruption that may arise in the absence of a robust and well-established diplomatic career.

Keywords: Diplomacy, Hiring, Meritocracy, Dismissal, Appointment.

Introducción

Como punto de partida podemos tomar uno de los temas más escuchados en gestión del talento humano de las organizaciones públicas gubernamentales, y es la mencionada con la efectividad de la carrera administrativa como parte importante en la democratización social y la modernización del Estado.

Esto implica un recorrido por el estado moderno sometido a un aparato burocrático con el supuesto de sistema de carrera profesional y con la entrada en vigencia de un estado de Derecho, el cual limitó el poder del gobierno sometiéndolo a procesos de igualdad al mérito y a las oportunidades para todos los colombianos para acceder a la función pública.

Para este proceso no es ajena la carrera diplomática la cual tiene un régimen especial, aunque está vigilada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tiene sus propios principios que radican en el hecho de que podría afectar a todo el país en sus relaciones internacionales afectando de esta manera la economía y la inversión de capital extranjero, así como la cooperación entre países en diversos temas que se deben manejar en la carrera diplomática y consular que van desde la dirección de temas culturales, dirección de América, dirección de asuntos sociales y económicos frente a la comunidad internacional se deben sentar las posiciones e intereses del país negociarlas por el lado diplomático y por el lado consular se protege y cuida a los colombianos que se encuentran fuera del país en aspectos de derecho, aspectos psicológicos, notariales entre otros.

Finalmente, se considera que la crisis que vive el estado es a causa de la política burocrática, por lo cual se insta en la búsqueda de construir un estado social de derecho con bases sólidas en el mérito y la calidad de las entidades del gobierno por tanto nuestro trabajo es pertinente para hacer una mirada de cómo es el funcionamiento especialmente durante los dos últimos gobiernos de Colombia relacionados con el acceso a la carrera diplomática y consular según el principio del mérito o si de lo contrario siguen operando prácticas burocráticas de padrinazgo y recomendaciones.

1. Metodología de análisis y recolección de datos

1.1 Tipo de Estudio y diseño

En esta sección, se expone el método utilizado para lograr los objetivos del presente artículo en el cual se utiliza la metodología de tipo cualitativa, con un enfoque exploratorio para obtener una visión global generando ideas y suposiciones que ayudan a dar claridad con el objeto de estudio, permitiendo analizar los datos utilizados y adquirir un conocimiento profundo a través de interpretación de los datos obtenidos en fuentes documentales análisis de textos y autores relacionado con el mérito y como a través de la implementación de diferentes principios normativos y leyes ha conllevado a la contextualización y evolución del concepto y su aplicación a la carrera diplomática durante los periodos del Expresidente Iván Duque Márquez y el actual presidente Gustavo Francisco Petro Urrego.

Por lo anterior se tiene en cuenta la metodología cualitativa toda vez que es flexible y presenta distintos métodos aceptados y fundamentados en supuestos teóricos y prácticos que se enfocan en:

- Exploratorio: El cual le apuesta a estudiar temas que han sido poco investigados y sirve de fuente para futuras investigaciones.
- Descriptivo: Toda vez que tiene que ver con el conocimiento de sus propiedades y características para nuestro caso de la situación relacionada con la carrera diplomática.
- Explicativo: Buscando indagar causas y condiciones que generan el fenómeno a estudiar.

1.2 Procedimiento para la recolección de información

En la primera parte, podemos indicar que procedimos a utilizar la normatividad vigente que sustenta la meritocracia en la carrera diplomática en Colombia, se analizó la constitución política de Colombia, los decretos y leyes que rigen para los cargos que se deben suplir por meritocracia y los de libre nombramiento y remoción en la carrera Diplomática para finalmente hacer una crítica del funcionamiento durante los periodos del expresidente Iván Duque y el actual presidente Petro.

2. Artículo la meritocracia en la carrera diplomática: Análisis de la aplicación del principio de mérito en la carrera diplomática entre las promesas del Gobierno de Iván Duque y las advertencias de los primeros meses del Gobierno de Gustavo Petro

2.1 Concepción y evolución del concepto de meritocracia en Colombia.

El artículo 125 de la Constitución Política de nuestro país, es un gran avance hacia la concepción del empleo público en Colombia desde la óptica de la meritocracia, puesto que lo eleva a rango constitucional; el mérito es eje fundamental de una democracia y elemento clave para un Estado competitivo y menos burocrático que cada vez se tecnifique y fortalezca

más. La idea de que todos *“los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”* (C.C.P., Art. 125) supone la concepción del mérito como principio fundamental para acceder a los cargos públicos y las cualidades que debe poseer cada funcionario para adelantar su labor de forma eficiente y eficaz, procurando alcanzar los fines del Estado.

Si bien la meritocracia y la carrera administrativa son elementos de rango constitucional, no siempre fue así. Antes de la Constitución Política de 1991, la meritocracia y el acceso a cargos públicos debió sufrir una serie de sucesos y desarrollo normativo para llegar a lo que hoy se conoce. De acuerdo con Reyes, L. y Fuentes, M.M (2019) *“A lo largo del siglo XX se identifican cuatro momentos en los que el Estado intentó poner en marcha un sistema de ingreso al servicio público por méritos”* (2019, pág. 2). Lo anterior determinado en la expedición de la Ley 165 de 1938, el Plebiscito de 1957 y el Decreto Ley 2400 de 1968.

Un país democrático o que pretenda la democracia como pilar fundamental, como se ha querido desde la época republicana en Colombia, siendo una de las democracias más antiguas y fuertes del continente debe propender por la modernización del Estado, iniciando dicha modernización con el acceso al empleo público, donde todos los ciudadanos colombianos tengan las mismas oportunidades de acceso a la carrera administrativa, lo cual, según mi interpretación, generaría una verdadera equidad e igualdad, conceptos tan recurrentes en el discurso de los líderes en la actualidad.

A continuación, una breve descripción del marco histórico de la carrera administrativa para entender lo que hoy se discute en el núcleo del tema que motiva el presente trabajo:

Ley 165 de 1938 Primer intento de reglamentar el empleo público

Aunque desde el inicio de la historia republicana de Colombia, ha habido personas al servicio del Estado, y luego de escribir insípidamente principios de dicho concepto en la carta

magna de 1886, solo hasta el año 1938 con la expedición de la Ley 165 de 1938 se logró crear la “*carrera administrativa*” de forma inicial y tímida. La Ley 165 de 1938 fue el primer referente normativo que trató de reglamentar de alguna forma los principios del servicio al Estado por parte de civiles.

Si bien fue una norma incipiente, para su época, fue elemento revolucionario ya que por primera vez se le reconocería la necesidad de construir conceptos que permitieran dignificar a los ciudadanos que colaboraban con el Estado y establecer principios acerca de la estabilidad laboral para estos empleados y que dichos principios se convirtieran en Derechos. En dicha norma se empezaría a implementar algunas prestaciones sociales como las de “*gozar de vacaciones remuneradas, seguros de vida, pensiones de jubilación y demás beneficios que determinen las leyes*” (Ley 165, 1938) de igual forma esta ley avanzaba en la forma como los empleados accedían a los puestos de trabajo oficiales, los requisitos de permanencia y los mecanismos disciplinarios de las entidades.

Esta normatividad que ponía el centro del debate en la administración de los empleados públicos, aunque escrita en 20 artículos, para su época, era un avance revolucionario, que, aunque con algunos artículos que, actualmente, carecerían de todo sentido, para esa época eran perfectamente entendibles, por ejemplo, que para acceder a la carrera administrativa, el ciudadano colombiano no debía tener ninguna enfermedad contagiosa, también presentaba elementos y nociones sobre la función pública que hasta el día de hoy están vigentes y que, de acuerdo a Puentes (2009) muchos de los principios normativos plasmados en esa ley fueron posteriormente establecidos en la Constitución Política de 1991 (Puentes, 2009).

Este referente para mí es importante porque fue uno de los comienzos en administración de los empleados públicos y en su articulado deja entender que también era el comienzo de

un nuevo régimen de acceso a la carrera administrativa y algo que, a la postre, serviría al discurso de modernización del Estado.

Plebiscito del 57 La carrera administrativa como elemento constitucional.

De acuerdo con Puentes (2009), la meritocracia en Colombia, a través del plebiscito de 1957, por primera vez fue elevada al rango constitucional. Esto supuso un cambio de percepción en el concepto del empleo público puesto que comenzó a tener más relevancia como derecho y como elemento democrático, ya que, en los primeros años de historia republicana de Colombia, los trabajadores al servicio del Estado eran elegidos de formas antidemocráticas, privilegiando la burocracia y el “*amiguismo*”, y no gozaban de ninguna estabilidad laboral y mucho menos de criterios objetivos para acceder a dichos cargos públicos, puesto que estaban condicionados a la discrecionalidad del gobernante de turno (Puentes, 2009). Esto no es algo nuevo ni del pasado, ya que, actualmente, se sufre de este tipo de actuaciones burocráticas y, tal vez, es uno de los detonantes de la corrupción en el Estado, sin embargo, el agravante de lo que sucedía en aquella época con respecto a lo que sucede hoy en día es que, hoy, existen herramientas jurídicas, sociales, tecnológicas y hasta gubernamentales para que no se siga presentando, sin embargo, erradicar este tipo de prácticas ha sido lo más complejo desde la época de la Independencia.

Y es que elevar la carrera administrativa a rango constitucional constituiría, en opinión de quien aquí escribe, darle la connotación de derechos y de principios democráticos al acceso y permanencia en empleo público. Creo que Colombia ha sido vanguardista en este sentido toda vez que los métodos y criterios para la elección de los empleados al servicio del Estado y su permanencia garantizando su estabilidad y su seguridad social son una forma de fortalecer la democracia, son una forma de modernización del Estado donde se persigue como

objetivo que las personas con cualidades sean las que accedan al servicio público para que este tenga un alto nivel de eficacia y eficiencia.

Diciembre del año de 1957 partió la historia política y democrática colombiana, más allá de las diferencias entre si ese plebiscito fue un gran acierto o fue una gran desgracia para los colombianos, fue el inicio de un cambio de paradigmas en cuanto al servicio público, ya que se constituyó en un gran paso hacia la modernización del Estado y estableció las bases de los principios filosóficos, jurídicos y normativos que fueron inspiración para la Constitución Política de 1991 y están vigentes al día de hoy (El Tiempo, 2016).

Decreto Ley 2400 de 1968 administración del Personal Civil.

Otra de las normas que desarrolló la carrera administrativa y estableció reglas en el empleo público fue el decreto Ley 2400 de 1968. Muchos de sus principios fueron incorporados en la Constitución Política de 1991, como el artículo 125, y posterior en normas reglamentarias como en el Decreto 1083 de 2015, normas y principios que, hasta el día de hoy, están vigentes en la función pública.

2.2 Hacia la modernización del Empleo Público

Las grandes revoluciones, como la industrial o la revolución de la información, incluso la llamada cuarta revolución, han requerido de grandes cambios de paradigmas en todos los aspectos de la vida cotidiana, lo cual ha incentivado el desarrollo; así mismo, la modernización del Estado supone un cambio de paradigma, un desarrollo de visión y un camino hacia lo que esperan los ciudadanos del Estado.

Estoy de acuerdo con lo señalado por Reyes, L. y Fuentes, M.M (2019) *“A pesar de las dificultades que ha afrontado la carrera administrativa, provenientes de los sectores que hacen política ofreciendo cargos públicos o contratos de prestación de servicios, se observa un notable avance a partir de 1991 en normas e institucionalidad”*. (2019, pág. 17) puesto que, aunque sea difícil de aceptar para muchos, al menos en lo normativo, el servicio de lo público ha evolucionado en nuestro país sin lugar a duda, ahora unos podrán indicar que lo ha logrado más lento de lo que otros lo pueden percibir, sin embargo, la realidad es que Colombia sí ha avanzado en los temas de la meritocracia en los cargos públicos y la carrera administrativa.

La modernización del Estado supone un cambio de paradigma estatal, desde muchos frentes y temas de la vida nacional, sin embargo, este artículo se centra en la aplicación del principio de meritocracia para la modernización del Estado. Esta modernización supone un Estado más eficiente, más participativo y, sobre todo, más humano, basado en los derechos.

A continuación, un recuento de la normatividad vigente y reciente que ha dado paso a que la carrera administrativa sea una realidad en Colombia, se presenta una breve descripción de cada una de ellas.

Constitución de 1991

La Constitución Política de Colombia, redactada en 1991, fue un gran avance del Estado hacia un país más democrático y participativo, esta incluyó en rango constitucional el acceso al empleo público a través del Mérito y creó, en su artículo 130, la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad encargada de administrar y gestionar el mérito en Colombia.

Actualmente, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) ha desarrollado y puesto en marcha más de mil convocatorias de empleo público donde acceden las personas mejor

calificadas de acuerdo a los requisitos y perfiles de las convocatorias. Han sido miles de colombianos los que han accedido a cargos públicos a través de convocatorias y teniendo como eje fundamental el principio del mérito. Esto es relevante puesto que estos ciudadanos que, hoy, están en un cargo público, no lo habrían logrado de otra manera y esto permite combatir la burocracia y la elección de los servidores de forma antidemocrática.

La carta magna actual fue un gran acierto, resultado de muchos años en los que miles de ciudadanos clamaban por la garantía de los derechos y por un Estado participativo. Por esto es importante resaltar el valor de la constitución en el desarrollo de un modelo de empleo público que ofrezca precisamente eso, garantías de derecho. Se realizará, en este apartado, un acercamiento, tanto a la Ley 909 de 2004 como al decreto 274 del 2000.

Ley 909 de 2004.

Solo hasta el 2004 se reglamentó todo el tema del mérito en Colombia; esto, a través de la Ley 909. Es importante centrarse en algunos puntos de esta normatividad, toda vez que serán ejes fundamentales en el debate del presente artículo y a continuación los enumero:

- a. El sistema específico de carrera: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 909 de 2004 los sistemas específicos de carrera comprenden:

“Se entiende por sistemas específicos de carrera administrativa aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública” (Ley 909, 2004).

Esto quiere decir que las entidades que presentan sistemas específicos de carrera tienen que ver con su propia administración por ejemplo la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

- b. Naturaleza de empleos públicos: es importante tocar este punto ya que los empleos públicos tienen una naturaleza diferente de acuerdo con su objetivo, existen los empleos públicos por elección popular, los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, los empleos de carrera administrativa y los empleos oficiales (Ley 909, 2004). La diferencia entre estos tipos de empleo se centra en el grado de confianza y la forma como un gobierno implementará su plan de gobierno. Por otro lado, los empleados públicos por elección popular son todas las personas que se han sometido a un proceso democrático para ser elegidos gobernantes durante un lapso de tiempo que es determinado por la Constitución y la Ley, ejemplo alcaldes, gobernadores y presidente de la Republica como jefe de Estado durante cuatro (4) años (periodo constitucional). Estos gobernantes elegidos por voto popular deben introducir políticas públicas que permitan desarrollar sus planes de gobierno. Es allí donde se hacen necesarios los empleos de libre nombramiento y remoción, para que dichas políticas sean implementadas en todos los niveles de sus gobiernos. Por ejemplo, los ministros son nombrados por medio de este tipo de vinculación; generalmente, los empleos públicos de carácter directivo también son nombrados de esta forma.

1.4 Decreto 274 de 2000

La diplomacia en Colombia se remonta casi a los inicios de la historia republicana, sin embargo, solo hasta los años cincuenta y sesenta se empieza insípidamente a valorar la

historia de la diplomacia como la disciplina separada del Derecho Internacional, esto, ya que, desde inicios del siglo pasado hasta mediados del mismo, la diplomacia estaba relacionada con el Derecho Internacional (Ghotme, 2007). La carrera diplomática tiene un régimen especial, aunque está vigilada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, es una carrera que tiene sus propios principios, ya que su importancia no es de poca monta, sino que radica en el hecho de que podría afectar a todo el país en sus relaciones internacionales afectando de esta manera la economía y la inversión de capital extranjero, así como la cooperación entre países en diversos temas que van desde lo social hacia lo climático.

El Decreto 274 de 2000, “*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*” (Decreto 274, 2000), el cual expide lineamientos sobre la organización de la carrera diplomática, tiene en el marco de sus principales temas los siguientes:

- a. Clasificación de Cargos: El decreto, así como la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 hacen una clasificación de los cargos de acuerdo a su naturaleza. Para los de la carrera consular son: De libre nombramiento y remoción, carrera diplomática y consular y carrera administrativa.

Se puede evidenciar en el presente decreto que los embajadores pueden ser de libre nombramiento y remoción y que no necesariamente deben ser de carrera diplomática. La diferencia entre los cargos de carrera diplomática y los cargos de carrera administrativa se diferencian básicamente por la posesión del escalafón.

- b. El decreto 2274 de 2000 también se refiere a la forma de ingreso, permanencia y asenso de la carrera consular indicando que: “(...) *El proceso de selección tiene como objetivo garantizar el ingreso de personal idóneo a la Carrera Diplomática y*

Consular, con base en el mérito, mediante procedimientos que permitan la participación, en igualdad de condiciones, de quienes demuestren poseer los requisitos para ingresar (...)” (Decreto 247, 2000) lo anterior en concordancia con los fines del mérito los cuales a mi parecer tienen que ver con encontrar servidores públicos idóneos y preparados para afrontar los desafíos de esta carrera. El resto de articulado sobre el tema está estructurado y tiene lineamientos similares a los de un concurso para carrera administrativa general.

- c. El decreto 274 de 2000 señala las formas de vinculación cuando no existen funcionarios en carrera en cargos propios de este tipo de vinculación, los cuales serán vinculados de forma provisional; de igual forma refiere sobre las diferentes novedades administrativas que pueden presentar los funcionarios vinculados.
- d. El decreto objeto de nuestro estudio termina indicando y presentando toda la normatividad y el régimen disciplinarios aplicable a la carrera diplomática y consular.

3. Análisis de la situación actual de la Carrera Diplomática.

La carrera diplomática y consular por su importancia en cuanto a las relaciones internacionales del Estado Colombiano merece un análisis de hacia dónde va, de cómo la normatividad en cuanto a su aplicación o no ha afectado las relaciones internacionales lo cual como ya he mencionado podría afectar la economía del país y los temas de cooperación internacional, relacionados en temas sociales, ambientales y la lucha contra el narcotráfico.

Para desarrollar este análisis de la situación actual de la carrera consular y diplomática y su impacto en las decisiones gubernamentales, así como en las decisiones en política exterior me voy a referir a un paralelo entre lo que constituyó el Gobierno de Iván Duque y los anuncios, discurso y aplicación de las normas en lo que va corrido del Gobierno de Gustavo Petro, centrándome en la meritocracia como eje fundamental en la eficiencia de las relaciones internacionales de Colombia y la política exterior.

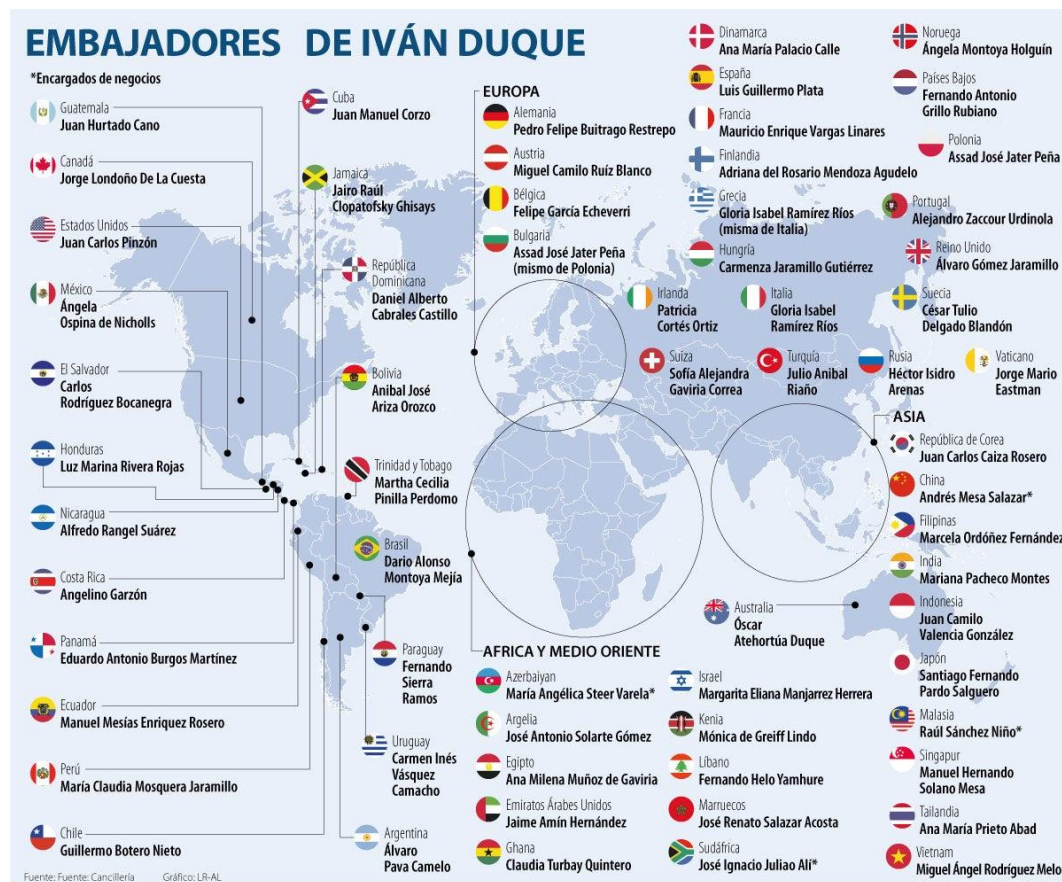
3.1 Promesas de meritocracia en la Carrera Diplomática Gobierno De Iván Duque.

“Estamos dando un paso muy importante en la transformación del servicio exterior de nuestro país. Hemos alcanzado el porcentaje más alto de representación de la carrera diplomática en nuestras embajadas, que son embajadas importantes y estratégicas” (La República, 2019) fue lo que dijo el expresidente Iván Duque en el evento de posesión de unos embajadores, además de acuerdo con la prensa del momento el entonces presidente Duque aseguro que una de sus metas era que el 50% de los embajadores fuera de carrera. (La República, 2019)

¿Cumplió el presidente Iván Duque su promesa de que al menos el 50% de los embajadores fueran de carrera? “Según la Cancillería, en la actualidad hay 16 funcionarios de carrera diplomática en el cargo de embajador que ejercen la jefatura de Misión diplomática de un total de 61 cargos de embajadores disponibles” (Asuntos Legales, 2022) refiere el portal asuntos legales al término del gobierno de Iván Duque; donde señala que el 25% de embajadores son en carrera al término del mandato de Iván Duque por lo que se concluye que su promesa de hacer de la carrera consular un pilar para la cancillería no fuera de todo cierta y pasó como otros mandatarios sin la decisión de ampliar la participación de funcionarios de carrera disminuyendo de esta forma el clientelismo y burocracia existentes dentro de esta entidad.

El expresidente Duque mantuvo el mínimo obligatorio de embajadores en carrera, el cual corresponde al 20% sin embargo no subió dicha cifra en sus cuatro años de gobierno constitucional. A pesar de sus promesas de aumentar el número de embajadores en carrera no la cumplió sea por la voluntad política, sea por el talento humano, o sea por lo que sea no lo realizó y solo alcanzó la cifra mínima, continuando con la condena de la burocracia, el clientelismo, el pago de favores y el mal llamado “amiguismo” que tanto han hecho mal a las entidades del Estado.

A continuación, presentó el gráfico de los embajadores con los que terminó el gobierno del expresidente Iván Duque.



Fuente: Portal Asuntos Legales 2022

Es una lástima porque para los profesionales, que han hecho carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores, han sido cuatro años más perdidos, otro gobierno que pasa y que acude sin querer o queriendo a las mismas prácticas que no permiten un avance en materia técnica de la cancillería.

3.2 Advertencias contra la meritocracia diplomática Gobierno de Gustavo Petro.

El pasado 22 de enero, con gran desconcierto, se conoció un comunicado de la Comisión Nacional del Servicio Civil donde se refería a las declaraciones del Canciller actual de Colombia Álvaro Leyva, en dicho comunicado la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) señalaba: “(...)Por todo lo anterior, se rechaza cualquier pronunciamiento

encaminado a desconocer que los concursos de mérito que adelanta la CNSC, se realizan en cumplimiento de la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos para tal fin, garantizando el debido proceso para todas las personas que participan en el mismo, así como estableciendo el mérito como el único elemento de ingreso y ascenso a la carrera administrativa en Colombia.(...)" (CNSC, 2023)

Y es que fue desacertada la afirmación del canciller en su cuenta de red social Twitter en la cual se refería al mérito en la carrera consular de la siguiente forma:

“La Cancillería no bota a sus funcionarios así y porque sí. Menos a quienes trabajan con denuedo y lealtad. La Comisión Nacional del Servicio Civil, so pretexto de un concurso de 'méritos', salió de un plumazo de excelsos servidores. **Hay que revisar la ley. Injusta. Atropelladora**” (El Colombiano, 2023)

¿Acaso desconoce el canciller que el mérito en Colombia es de rango Constitucional?
¿Acaso desconoce que la elección del personal en carrera tiene un rigor técnico para la mejora de las entidades?

Pareciera que las afirmaciones del canciller carecen de un sustento normativo y ponen en riesgo la institucionalidad colombiana, ponen en riesgo por lo que se ha trabajado durante años en Colombia para que los mejores puedan acceder a empleos públicos y de esta manera mejorar el trabajo del Estado.

Por otro lado, en lo que va del Gobierno de Gustavo Petro y desde la cancillería se han levantado numerosos escándalos por los embajadores y cónsules que se están nombrando ya que muchos de ellos no tienen no solo el perfil, sino que carecen de hasta títulos universitarios. Por ejemplo, el embajador en México el señor Moisés Nico Daza quien carece de experiencia y títulos profesionales. (El Colombiano, 2023) o el caso de Sebastián Camilo

Guanumen Parra el joven encargado de “correr la línea ética” en la campaña de Petro para la presidencia, el cual fue nombrado como “*Cónsul General y jefe de la Oficina Consultar en la República de Chile*” (infobae, 2023) aunando en las críticas sobre nombramientos que carecen de todo principio de la carrera consular y meritocrática.

Desde los sindicatos del Ministerio de Relaciones Exteriores se han escuchado voces que refieren que el Gobierno de Gustavo Petro sigue con las prácticas de siempre en cuanto a nombramientos, es el caso del sindicato

¿En manos de quien se encuentra actualmente las relaciones internacionales de Colombia?, cuando existe una Cancillería que desconoce a todas luces los principios técnicos de igualdad en oportunidades, desconocen los principios constitucionales de mérito y aún más preocupante en sus cuotas burocráticas impone funcionarios los cuales no están cualificados para el trabajo a desarrollar. Esto último nos traerá consecuencias no sabremos si a corto o largo plazo sin embargo si se empezarán a notar las consecuencias en el tema de relaciones exteriores y cooperación internacional.

4. Discusión y conclusiones

El intento de implementar un sistema de acceso y permanencia a la carrera administrativo y a la carrera consular no es nuevo, desde el siglo XX hasta los decretos que buscaron reglamentar este tema y los principios que aun fueron incluidos en la Constitución de 1991 y hasta el día de hoy están vigentes. Uno de los pilares de la modernización del Estado es la meritocracia en cualquiera de los niveles de los empleos públicos en Colombia; sin embargo, la lucha por la meritocracia a veces ha sido infructuosa, aunque Colombia ha avanzado en este tema en los últimos años se ha visto amenazada por más burocracia y clientelismo

Pareciera que a pesar de las orillas ideológicas distantes como lo fue Iván Duque de derecha y como ha sido el gobierno de Gustavo Petro desde la Izquierda, en temas de las relaciones internacionales nada ha pasado y a pesar de autoproclamarse el gobierno de cambio Petro, como Duque sigue utilizando la cancillería y el Ministerio de Relaciones Exteriores como fortín político para potencializar el clientelismo y la burocracia, recurriendo a las mismas prácticas de sus antecesores.

A lo anterior se suman las declaraciones del canciller donde abiertamente en nombre de Gustavo Petro ataca los principios fundamentales de la meritocracia y ataca con un aire de populismo la institucionalidad de todo un país donde se pone en riesgo los principios fundamentales de nuestra carta magna, que si bien no son perfectos debemos procurar defender y fortalecer mejorándolos.

Pienso que a pesar de la crisis por la que se está pasando se deberían proponer las posibles soluciones o al menos ideas de lo que se podría hacer desde el gobierno para fortalecer y mejorar a Colombia frente a las relaciones exteriores pienso que se podría trabajar en lo siguiente:

- ✓ Fortalecimiento de la meritocracia ya que permite que funcionarios con altos niveles Técnicos accedan y permanezcan en servicio consular elevando los estándares y la competitividad.
- ✓ Realizar un mejoramiento de condiciones para las personas que están en carrera consular.
- ✓ Revisar el Decreto 274 de 2000 y realizar una actualización.
- ✓ Dar prioridad a los funcionarios que están en carrera consular para que ocupen las plazas disminuyendo las practicas clientelistas.

Todo lo anterior es indispensable siempre y cuando el gobierno de turno se comprometa a poner en primer lugar el mérito en la carrera diplomática y motive para que una mayor participación de empleados públicos por merito ingresen a los cargo claves para las relaciones de Colombia con el mundo, la pregunta final es, si existe la voluntad del gobierno de Gustavo Petro para realmente ser el gobierno del cambio o seguirá con las mismas practicas clientelistas de antiguos gobiernos. Esperar lo que finalmente pueda pasar.

Referencias

- Reyes, L. & Fuentes, M.M. (2019, Julio) LA MERITOCRACIA EN COLOMBIA: MITO O REALIDAD [archivo PDF] Recuperado <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/6308/POLICY%20PAPER%20LA%20CARRERA%20ADMINISTRATIVA%20EN%20COLOMBIA%2017-07-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Puentes, G. (2009, septiembre). Marco Constitucional y legal de la función pública en Colombia. La Carrera Administrativa en el Marco de la Función Pública en Colombia (pg 902). Bogotá, Colombia: Editorial Universidad del Rosario
- Constain, J.E. (2016) Así fue el primer plebiscito votado en el país. *El Tiempo*, pp. 2-4
- Ghotme, R. (2007, agosto). LA HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN COLOMBIA Una ojeada a la literatura sobre la fase republicana, 1820-1903. [Archivo PDF] Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/927/92720208.pdf>
- Puyo et al., (2013, junio). Relaciones internacionales La posición de Colombia en el mundo. [archivo PDF]. Recuperado en: https://www.google.com.co/books/edition/Relaciones_internacionales_La_posici%C3%B3n/uJTGdWAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=la+carrera+diplomatica+en+colombia&pg=PT396&printsec=frontcover
- Historia de la Cancillería (s.f.) Recuperado de: <https://cancilleria.gov.co/footer/academy/about>
- (2019) Iván Duque afirma que aumentó la representación diplomática de carrera en un 30%. *La República*, pp 4

Vita, L. (2022). Conozca quiénes son los embajadores de Colombia en el gobierno de Iván

Duque. Asuntos: Legales, pp 2-4

Frente a las recientes afirmaciones de altos funcionarios del Gobierno Nacional respecto a

los concursos de mérito, la Comisión Nacional del Servicio Civil se permite aclarar

que (s.f.) Recuperado de [https://www.cnsc.gov.co/frente-las-recientes-afirmaciones-](https://www.cnsc.gov.co/frente-las-recientes-afirmaciones-de-altos-funcionarios-del-gobierno-nacional-respecto-los)

[de-altos-funcionarios-del-gobierno-nacional-respecto-los](https://www.cnsc.gov.co/frente-las-recientes-afirmaciones-de-altos-funcionarios-del-gobierno-nacional-respecto-los)

(2023). A nuevo embajador en México le convalidaron ausencia de títulos universitarios con

simposios: *El Colombiano*. P 2

Sacristán, J.F. (2023). Sebastián Guanumen fue nombrado cónsul en Chile: el asesor de Petro

se hizo famoso por su frase de “correr la línea ética. Infobae, pp 3

Constitución Política de Colombia de 1991. (s.f.) Recuperado de

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Ley 165 de 1938 (s.f.) Recuperado de <https://interno.funcionpublica.gov.co/>

Gómez, A. (1991) LA REFORMA DEL PLEBISCITO, 1957. *El Tiempo*, p 3

Ley 909 de 2004 (s.f.) Recuperado de. <https://interno.funcionpublica.gov.co/>

Decreto 274 de 2000 (s.f.) Recuperado de <https://interno.funcionpublica.gov.co/>

Decreto Ley 2400 de 1968 (s.f.) Recuperado de <https://interno.funcionpublica.gov.co/>

Referencias APA. (s.f.) Recuperado de <https://normasapa.in/referencias-apa> Guía APA

aquí: <https://normasapa.in/#Paginasweb>